



HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 105/B.J./1984.-
Sancionada : 23 de Noviembre de 1.984.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 100/HCD/1984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- Autorizar, el traslado del Señor Intendente Municipal a cualquier punto de la Provincia y eventualmente fuera de ella, toda vez que las funciones inherentes a su Cargo / así la requieran.-
- Art. 2º).- La presente autorización es totalmente independiente de lo dispuesto en el Artículo Nº 48 - Inciso a) de la Ley Provincial Nº 55, para el cuál deberá gestionarse independientemente las solicitudes que correspondieren.-
- Art. 3º).- El Señor Intendente Municipal deberá notificar a este Honorable Concejo Deliberante los Días que deberá ausentarse cuando por requerimiento de sus funciones así lo hiciera.-
- Art. 4º).- Refrendarán la presente Ordenanza, el Señor Presidente y la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante respectivamente.-
- Art. 5º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan. Dése a Publicidad. Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-


MARIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR CUANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 100/84. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-